



**ASUNTO:** Propuesta de actuaciones preparatorias: Segunda Adenda a las “Bases reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas.”, para la celebración de un tercer sorteo. Plazo de presentación de peticiones y requisitos.

**EXPTE.38858/2020**

**DECRETO:** Dada cuenta del expediente epigrafiado y de conformidad con la Propuesta suscrita en fecha 11/01/2022 por la Sra. Concejal-Delegada del Área F.I.T:

« Mediante anterior Decreto 2021-5955, fue aprobado el documento denominado “Bases Reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de condiciones de enajenación de las mismas.”, con el carácter de actuación previa e informativa determinado en dicha Resolución.

Realizados los trámites previstos en la Base V, una vez publicados los Listados Provisionales de Peticionarios admitidos y excluidos confiriendo plazo para subsanación de errores o deficiencias, se ha elaborado el Listado Definitivo de Peticionarios de reserva de adjudicación de plazas de aparcamiento, encontrándose en este momento en trámite de publicación en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica/web municipal.

Dicho Listado Definitivo recoge a los Peticionarios que participarán en un primer sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante.

Por los motivos que constan en el expediente, mediante Decreto 2021-8261, de 26/11/2021, se aprobó una primera Adenda al citado documento de Bases Reguladoras, sobre la celebración de un segundo sorteo para establecer dicho orden de prelación de solicitantes para la elección de plazas de aparcamiento, que serían los siguientes y consecutivos al resultante del primer sorteo.

Conferido plazo para la presentación de solicitudes y una vez publicado el Listado Provisional de Admitidos para participar en dicho segundo sorteo, se ha





elaborado el Listado Definitivo de Peticionarios de reserva de adjudicación de plazas de aparcamiento y participación en el segundo sorteo, listado que actualmente se encuentra igualmente en trámite de publicación.

Ultimados dichos procesos, a esta fecha el número de peticionarios que accederán a los correspondientes sorteos no ha alcanzado el de plazas de aparcamiento previstas.

Como ya se expresó, recordar que la Base IV. *Requisitos de los solicitantes de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento*, expresamente preveía que “*Si una vez tramitado y terminado el correspondiente procedimiento de contratación, resultaran plazas de aparcamiento vacantes, se realizarán las actuaciones oportunas para realizar nuevo ofrecimiento conforme a las bases que se determinen.*”, y en el mismo sentido se pronuncia el apartado D) de la Base VI.

En principio, tal previsión se contemplaba para el caso de que existieran plazas de aparcamiento vacantes en un momento posterior, es decir, una vez tramitado y terminado el correspondiente y futuro procedimiento de contratación. Pero lo cierto es que, dadas las circunstancias expuestas, a esta fecha, anticipadamente con respecto a lo previsto en las Bases y en la primera Adenda, es claramente constatable que el número de peticionarios admitidos al primer y segundo sorteo resulta inferior al de plazas de aparcamiento inicialmente previstas.

Por ello, con el mismo propósito de avanzar en la tramitación, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad que han de presidir la actuación administrativa, y con el reiterado objetivo que posibilitar la puesta en marcha y uso efectivo del aparcamiento subterráneo por los interesados en el menor tiempo, se considera conveniente y oportuno abrir otro nuevo plazo para que los interesados puedan formular peticiones de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento, conforme a los requisitos que se determinan, para participar en un tercer sorteo con la misma finalidad y objeto que el ya previsto en el reiterado documento de Bases Reguladoras del sorteo, Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas, documento que, en todo lo no previsto en la Adenda adjunta, resultará plenamente de aplicación, con idénticos efectos.

De esta forma, los peticionarios que constan en el Listado Definitivo que se publique, participarán en un primer sorteo para determinar el orden de prelación para la elección de la plaza de aparcamiento a adjudicar en su momento, previas las actuaciones legalmente previstas. Seguidamente, conforme a la Adenda aprobada





mediante Decreto 2021-8261, de 26/11/2021, se celebrará un segundo sorteo entre los peticionarios incluidos en el Listado Definitivo (2º Sorteo). Por último, se realizaría un tercer sorteo entre los peticionarios de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento que, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la Segunda Adenda adjunta, formulen su petición en el plazo que al efecto igualmente se determina, bien entendido que los números de orden resultantes del tercer sorteo, serán los siguientes y consecutivos al último resultante del segundo sorteo celebrado.

Dado el procedimiento de adjudicación propuesto en el reiterado documento de Bases Reguladoras, Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las plazas de aparcamiento y teniendo en cuenta la experiencia adquirida y actuaciones realizadas, con el objetivo de facilitar el futuro acceso a las plazas de aparcamiento permaneciendo constante el objeto primordial de la actuación, se plantea la flexibilización de los requisitos y limitaciones inicialmente previstas para la participación en este tercer y último sorteo.

Por ello, manteniendo los criterios recogidos en la primera Adenda aprobada, se estima adecuado abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, pudiendo presentar petición de reserva de plaza y participación en el tercer sorteo cualquier interesado que cumpla dichos criterios, aun cuando figure en alguno de los Listados Definitivos para los sorteos previos.

Al efecto, se ha elaborado el documento denominado «Segunda Adenda» en el que se establecen los requisitos y actuaciones concretas para llevar a cabo dicho tercer sorteo, adicionándose igualmente este documento al de “Bases Reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de condiciones de enajenación de las mismas”.

Como expresamente se indica en la Segunda Adenda (Apartado I.), en todo lo no previsto en la misma y siempre que no resulte contradictorio, resultará de aplicación, con los mismos efectos, el documento al que se adiciona, es decir, las “Bases Reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas” aprobado por Decreto 2021-5955, de 27/08/2021.»

Atendiendo lo expuesto en la citada Propuesta y de conformidad con la misma,

**Ayuntamiento de Estepona**

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 (Málaga). Tfno. 952809000. Fax: 952790254





vistas las actuaciones realizadas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en disponer :

**Primero.-** Aprobar el Documento adjunto denominado «Segunda Adenda: Celebración de un tercer sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plazas de aparcamiento, siguientes y consecutivos al resultante del segundo sorteo. Plazo de presentación de peticiones y requisitos», adicionándolo a las “Bases reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de condiciones de enajenación de las mismas”, aprobado por Decreto 2021-5955, de 27/08/2021, con el mismo carácter de actuación previa e informativa determinado en dicha Resolución.

**Segundo.-** Publicar el citado Documento en el Tablón de Anuncios de las distintas oficinas municipales, sede electrónica y en la web municipal, continuando las actuaciones previstas en el mismo.

**Tercero.-** Que mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica/web municipal, se anuncie el inicio del plazo de presentación de solicitudes de reserva de adjudicación de plazas de aparcamiento en el Parking subterráneo de la Plaza del Ajedrez y participación en el segundo sorteo, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación y conforme a lo establecido en la referida Adenda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

